

DE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ	PARA: INTERESADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-860-2024
--	---

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
No. FDLE-LP-860-2024**

Proceso No: FDLE-LP-860-2024

Objeto: *El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: “PRESTAR EL SERVICIO A MONTO AGOTABLE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, VEHÍCULOS PESADOS, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA MENOR DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, INSUMOS Y MANO DE OBRA”.*

OBSERVACIÓN No. 1

Presentada por: **RS AUTO SERVICE CENTER**



RS AUTO SERVICE CENTER

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2024

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
La Ciudad

REF: Observaciones al Proceso Licitación FDLE-LP-860-2024

Después de revisados los documentos correspondientes al proceso mencionado en el asunto, enviamos a la Entidad las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1

2.3.8 INSTALACIONES REQUERIDAS

El taller ofertado, debe contar con la infraestructura o instalaciones apropiadas para prestar el servicio que garanticen condiciones de seguridad y salud en el trabajo, calidad y ambiental en las actividades a realizar y cuerdas en la zona de operación nacional (instalación de servicios públicos, ordenamiento urbano, baños, en su caso, así como, áreas de trabajo, oficina y en sus alrededores, áreas de almacenamiento de materiales y residuos peligrosos, señalización, entre otros) en una sola sede con su área mínima operativa de taller de 2000 m².

A fin de garantizar el principio de TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA y PLURALIDAD DE OFERENTES, Solicitamos de la manera más atenta a la Entidad modificar este requisito permitiendo que se pueda acreditar en 3 sedes un área mínima operativa de taller de 1200 m², las cuales no se encuentren a más de 250m de distancia una de la otra. Esto teniendo en cuenta que es un espacio suficiente para la ejecución del contrato, y esto permitirá que empresas que cuentan con la experiencia y la capacidad operativa puedan participar en el proceso.

OBSERVACIÓN 2

9. El proponente por medio escrito debe certificar que cuenta con por lo menos un (1) carro taller de propiedad o por contrato de arrendamiento tipo van o panel o camioneta cerrado con los distintivos de la empresa dotados con herramienta de última generación, el cual debe estar siempre habilitado y disponible en el caso de ser requerido en cualquier novedad. Para cumplir con este requisito el proponente debe de adjuntar junto con su oferta la tarjeta de propiedad o nombre del propietario del vehículo en la modalidad como lo presente y el sold vigente.

A fin de garantizar el principio de TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA y PLURALIDAD DE OFERENTES, Solicitamos de la manera más atenta a la Entidad ampliar el requisito permitiendo acreditar:

Calle 67ª No. 70-87 - Bogotá D.C. - rsautoservicecenter@gmail.com

Gracias por hacer negocios con nosotros



RS AUTO SERVICE CENTER

9. El proponente por medio escrito debe certificar que cuenta con por lo menos un (1) carro taller de propiedad o por contrato de arrendamiento tipo van o panel o camioneta cerrado con los distintivos de la empresa dotados con herramienta de última generación, el cual debe estar siempre habilitado y disponible en el caso de ser requerido en cualquier novedad. Para cumplir con este requisito el proponente debe de adjuntar junto con su oferta la tarjeta de propiedad o nombre del propietario del vehículo en la modalidad como lo presente y el sold vigente.

Lo anterior con el fin de permitir que empresas que cuentan con la experiencia y la capacidad operativa puedan participar en el proceso.

OBSERVACIÓN 3

Lavado de vehículos

El taller debe contar con su área para lavado de vehículos. Adjunte la documentación ambiental regional por la actividad compuesta por la responsabilidad del consultante el cumplimiento que establece de los requerimientos señalados en la ley.

LOTE	MÍNIMO EN
LOTES	M ²
UNICO	800 M ²

NOTA: Cada lote debe cumplir adicionalmente con los requisitos señalados.

A fin de garantizar el principio de TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA y PLURALIDAD DE OFERENTES, Solicitamos de la manera más atenta a la Entidad ampliar el requisito permitiendo acreditar el área de lavado por medio de convenio y/o alianza comercial con empresa especializada en este servicio.

OBSERVACIÓN 4

Relación mínima de equipos

A fin de garantizar el principio de TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA y PLURALIDAD DE OFERENTES, Solicitamos de la manera más atenta a la Entidad permitir que las herramientas que no se encuentran dentro del taller puedan ser acreditadas mediante convenios y/o alianzas comerciales con empresas especializadas en los servicios correspondientes como por ejemplo (Alineador de Dirección

Calle 67ª No. 70-87 - Bogotá D.C. - rsautoservicecenter@gmail.com

Gracias por hacer negocios con nosotros



RS AUTO SERVICE CENTER

de 4 sensores (se verifica en visita) software actualizado 2023, Rectificadora de Rines, Equipo Monta llantas, entre otros.)

OBSERVACIÓN 5

TABLA DE PERSONAL MÍNIMO DEL TALLER MANTENIMIENTO.

A fin de garantizar el principio de TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA y PLURALIDAD DE OFERENTES, Solicitamos de la manera más atenta a la Entidad permitir acreditar el equipo de trabajo en las siguientes condiciones:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT.
Ingeniero Mecánico - Director de contrato	Profesional titulado en Ingeniería mecánica.	General: 10 años a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o diploma. Específica: Acreditar la ejecución de dos (2) contratos en el que haya ejecutado labores de mantenimiento y/o reparación a maquinaria pesada y vehículos como contratista. En aras de garantizar la capacidad de ejecución y cumplimiento de contrato.	1
Técnico Diesel - jefe de taller	Técnico en mantenimiento de motores Diesel.	General: 10 años a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o diploma. Específica: Acreditar a través de certificaciones laborales mínimo 50 años de experiencia como jefe de taller / jefe operativo.	1
Técnico equipo pesado - Mecánico	Técnico profesional en mantenimiento de equipo pesado y/o técnico y/o certificado de aptitud profesional en mantenimiento de equipo pesado en minería y/o obras civiles.	General: 10 años a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o diploma.	1
Técnico Diesel - Mecánico	Técnico en mantenimiento de motores Diesel. Acreditar formación en Bombas rotativas mecánicas y Bombas rotativas eléctricas.	General: 5 años a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o diploma.	1
Técnico eléctrico electrónico - Mecánico	Técnico en mantenimiento eléctrico electrónico en automotores y/o técnico electricista y/o técnico.	General: 5 años a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o diploma.	1

Calle 67ª No. 70-87 - Bogotá D.C. - rsautoservicenter@gmail.com
Gracias por hacer negocios con nosotros



RS AUTO SERVICE CENTER

	profesional en ingeniería automotriz		
Mecánico automotriz - Mecánico	Técnico o Tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores.	General: 5 años a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o diploma.	1
Técnico de productos metalmecánicos - Metalmecánico	Técnico en mecánica básica automotriz.	General: 5 años a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o diploma.	1
Técnico en soldadura - Soldador	Técnico en soldadura y/o formación en soldadura con proceso smaw y/o trazado en laminas y perfiles metálicos.	General: 5 años	1

Lo anterior teniendo en cuenta que estos perfiles cuentan con los conocimientos y las capacidades necesarias para llevar a cabalidad la ejecución del contrato. Así mismo al dejar el requisito como lo establece la Entidad se estaría sesgando la participación de oferentes, dejando sin poder participar a un sinnúmero de talleres que cuentan con la experiencia, la capacidad técnica y operativa para llevar a cabo a ejecución del contrato. Así mismo con estos cambios se busca permitir una mayor pluralidad de oferentes en el proceso en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

OBSERVACIÓN 6

FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Hasta 39.5 puntos)

• Carro Taller Adicional (4.5 puntos)

A fin de garantizar el principio de TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA y PLURALIDAD DE OFERENTES, Solicitamos de la manera más atenta a la Entidad permitir acreditar:

2.2	Condiciones	Puntaje
	Certifiquen la disponibilidad de un (1) carro taller ADICIONAL al exigido en los requerimientos técnicos HABILITANTES de propiedad del oferente o en arrendamiento, modelo 2023 en adelante, el cual cuente con el equipamiento requerido para vehículos pesados y	4.50

Calle 67ª No. 70-87 - Bogotá D.C. - rsautoservicenter@gmail.com
Gracias por hacer negocios con nosotros



RS AUTO SERVICE CENTER

livianos, con la disponibilidad del personal idóneo para su conducción y atención requiera este vehículo debe ser tipo camioneta con platin, con capacidad de carga de más de 500 kg en adelante, se certificará así: ☐ Tarjeta de propiedad, soal vigente donde se acredite que el oferente es el propietario del Camo Taller o si es el caso contrato de arrendamiento vigente o por acuerdo comercial vigente. ☐ Carta de compromiso y disponibilidad firmada por el proponente. ☐ Carta de conocimiento del propietario.	
MÁXIMO PUNTAJE TOTAL	4.50

Todo lo anterior con el fin de que empresas que cuentan con la experiencia, la capacidad técnica y operativa puedan participar en el proceso, garantizando así una mayor pluralidad de oferentes en cumplimiento con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,


NICOLÁS RINCANCO
REPRESENTANTE LEGAL
RS AUTO SERVICE CENTER

Calle 67ª No. 70-87 - Bogotá D.C. - rsautoservicecenter@gmail.com
Gracias por hacer negocios con nosotros

RESPUESTA:

RESPUESTA FDLE OBSERVACIÓN 1:

Las entidades estatales son responsables de la estructuración de sus procesos de contratación; por tal razón son autónomos para establecer a través del pliego de condiciones las exigencias y/o requisitos técnicos mínimos y necesarios que se consideren pertinentes para la selección de la mejor oferta.

El área requerida del taller (2000 m2) es el área mínima para garantizar la correcta ejecución de contrato acorde a los estudios previos realizados

acreditar un área inferior a la solicitada implica una desorientación para la coordinación de trabajos y pronta respuesta a la entidad.

por tal razón no es aceptada la observación

Se adopta la observación: SI ____ No X Se aclara ____ Parcial ____

RESPUESTA FDLE OBSERVACIÓN 2:

se accede su observación ampliando que, el carro taller a camioneta, siempre y cuando se mantengan el resto de las exigencias habilitantes

Se adopta la observación: SI X No ____ Se aclara ____ Parcial ____

RESPUESTA FDLE OBSERVACIÓN 3:

En caso de que la actividad sea subcontratada con un tercero éste deberá demostrar y contar con los documentos que indique la norma ambiental descrita en estudio previo numeral 2.3.12, así como dentro del área de servicio y disponibilidad para el FDLE.

Se adopta la observación: SI ____ No ____ Se aclara X Parcial ____

RESPUESTA FDLE OBSERVACIÓN 4:

El alcance de las herramientas básica enlistadas en el numeral o 5.1.3.3.3 de los requisitos técnicos habilitantes son necesarios para garantizar la prestación de los servicios simultáneamente en el número de puestos de trabajos establecidos, lo que causaría una demora restringiendo los mantenimientos y los tiempos de entrega al FDLE. Por lo anterior no es posible aceptar la observación.

Se adopta la observación: SI ____ No X Se aclara ____ Parcial ____

RESPUESTA FDLE OBSERVACIÓN 5:

Es pertinente tener en cuenta que la Entidad en busca de materializar y satisfacer el objeto del presente proceso y en aras de garantizar la idónea mano de obra. Determina en base al análisis de este, que necesarios los perfiles solicitados, puesto que enmarca a toda luz la idoneidad del oferente para poder materializar la necesidad solicitada. Tanto así que la exigencia de perfiles y títulos de idoneidad por parte de las Entidades públicas no es una mera potestad sino una obligación.

Así las cosas, es dable concluir que, tratándose de un requisito de servicio profesional y técnico, la idoneidad está supeditada a la acreditación de la formación profesional y técnica a través de títulos de idoneidad profesional, y al cumplimiento de los requisitos que el ordenamiento jurídico exige para el ejercicio de estas. Requisitos que, de no ser verificados por la Entidad pública, vulnerarían el principio de selección objetiva para adelantar esta modalidad de contratación.

Por lo anterior, no se accede a su observación en base a la eliminación de la formación adicional de cada profesional. Toda vez que, la selección objetiva es tratada como principio de la contratación estatal, o como principio orientador de los procesos de selección, pero al mismo tiempo, es concebida como un deber regla de conducta en la actividad contractual.

Se adopta la observación: SI ____ No X Se aclara ____ Parcial ____

RESPUESTA FDLE OBSERVACIÓN 6:

Al ser un ofrecimiento adicional, es opcional para el proponente ofrecerlo o no. Por tanto, la entidad no está faltando a ninguno de los principios de TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA y PLURALIDAD DE OFERENTES.

El no ofrecimiento de esta condición adicional no limita o restringe al proponente de presentar su oferta al presente proceso de selección. Por tanto, no se accede a su observación.

Se adopta la observación: SI ____ No X Se aclara ____ Parcial ____

OBSERVACIÓN No. 2

Presentada por: AIS - AUTOCARS INGENIERÍA SAS



AUTOCARS INGENIERÍA SAS
NIT. 830.031.296-7

Bogotá, D. C. 25 Noviembre de 2024

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ
Ciudad

ASUNTO: OBSERVACIONES DOCUMENTO COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-860-2024

Respetados Señores.

De acuerdo con establecido en el DOCUMENTO PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES para el proceso citado en el asunto, nos permitimos efectuar la siguiente observación:

OBSERVACION

- Capítulo 4.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS, la entidad solicita lo siguiente,

"Indicadores de Capacidad Financiera

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el

Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un

Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme.

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera

del interesado:

1) Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

<i>1. LIQUIDEZ- Activo corriente sobre pasivo corriente</i>	<i>Mayor o igual a 3.39 veces</i>
---	-----------------------------------

(...)

Decantada la regla fijada por la entidad en la prefactibilidad del proyecto- pliego, es preciso precisar que los indicadores financieros de las empresas en Colombia se han visto afectadas: desde la volatilidad de la TMR- en alza- hasta la activación del mercado por cuenta de la pandemia que se ha atravesado.

Es así, y realizando un estudio de mercado, comparación de procesos y empresas similares que podrían ser oferentes de la licitación se constataría que la -media- en índices de liquidar redondea el ≥ 2.00 .

Es importante destacar que, en procesos de contratación similares, donde se requiere la prestación de servicios análogos, los índices de liquidez solicitados suelen ser significativamente más bajos. Por ejemplo, en el proceso de licitación pública LP-002-2024 de la UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL, con un presupuesto de ocho mil seiscientos millones de pesos para "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS PESADOS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y EQUIPO MENOR", se solicitó un índice de liquidez de 1.4.

4.3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores requeridos para la verificación de capacidad financiera para empresas NO MIPYMES son:

INDICADORES PARA EMPRESAS NO MIPYMES	
LIQUIDEZ	Mayor o igual 1.4

Consideramos que el requisito actual de un índice de liquidez de 3.39 podría limitar la participación de proponentes calificados y reducir la competitividad del proceso. Para promover una mayor concurrencia y asegurar la

Dirección Sede Puente Aranda Carrera 658 No 13-92/16-10; Teléfonos 7399020 -3105607884 Email:
autocars@autocars.com.co www.autocars.com.co;

Bogotá – Colombia





AUTOCARS INGENIERÍA SAS
NIT. 830.031.296-7

participación de empresas con experiencia y capacidad técnica adecuada, proponemos que se ajuste el índice de liquidez requerido a un nivel más acorde con los estándares de la industria y la realidad del mercado, sugiriendo un índice de:

1. LIQUIDEZ-Activo corriente <i>sobre pasivo corriente</i>	<i>Mayor a igual a 2.3 veces</i>
--	----------------------------------

Sin perjuicio de lo anterior, dentro del juicio de valoración a otorgarse por parte del gestor del proceso, véase que la modificación propuesta no limita en ningún aspecto el cumplimiento del objeto contractual, es decir, con los anteriores indicadores se demuestra por parte de los oferentes capacidad financiera para suplir el desarrollo mismo del proyecto que nos convoca. En tal sentido, no solamente tenemos que articularnos con la realidad del mercado, si no consigo, la fórmula propuesta es dable en su fin que no es otro que la "demostración" de la capacidad financiera.

2. Capítulo 3. Relación Mínima de Equipos, la entidad solicita lo siguiente,

El contratista deberá contar con un espacio que debe estar claramente demarcado con pintura industrial-. Además, debe contar con las herramientas necesarias para garantizar la prestación del servicio simultáneamente en el número de puestos de trabajo establecidos en la tabla que se muestra a continuación:

➤	Equipo remachador de bandas frenos	2
---	------------------------------------	---

Se solicita que la Entidad considere aceptar la presentación de este equipo en convenio o como herramienta a adquirir en caso de ser adjudicado el contrato, por las siguientes razones:

- La remachadora de bandas para frenos no es una herramienta de uso cotidiano en talleres dedicados al mantenimiento preventivo y correctivo. La remachada de bandas es una operación que ha sido reemplazada, en muchos casos, por el uso de bandas prefabricadas o reparaciones menos invasivas. Este tipo de requerimiento podría limitar la participación de talleres que cumplen con la mayoría de los requisitos técnicos pero que no disponen de esta herramienta específica.
- Al tratarse de una herramienta poco común, la exigencia de su tenencia puede nuevamente restringir la participación de proponentes en el proceso, desalentando la competitividad sin aportar un valor significativo al servicio que se pretende contratar.
- Permitir la presentación de este equipo en convenio con una empresa dedicada a remachar bandas, que cuente con el material directo de asbesto o de producto en fabricación de bandas para realizar la labor en función de dicho equipo.

➤	Banco enderezador de chasis a nivel de piso con sus accesorios	1
---	--	---

Solicitamos que se elimine este requisito por los siguientes motivos:

- El objeto del contrato está relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, y no con la reparación estructural o corrección de daños causados por colisiones. El banco de prueba y enderezado de chasis es una herramienta utilizada principalmente en talleres especializados en colisiones y reparaciones estructurales, lo cual no se corresponde con las necesidades de este proceso de contratación.
- La misma excluye y limita claramente la participación de oferentes, siendo que para este caso y en relación con la herramienta a presentar, la entidad misma solicita herramientas que se presentan o encuentran en talleres de aseguradoras, adicional el objeto del contrato es en relación a mantenimientos preventivos y

Dirección Sede Puente Aranda Carrera 65B No 13-92/16-10; Teléfonos 7399020 -3105607884 Email:
autocars@autocars.com.co www.autocars.com.co;
Bogotá – Colombia



AUTOCARS INGENIERÍA SAS
NIT. 830.031.296-7

correctivos como lo especifica el presente proceso y no en correlación a colisiones vehiculares, así mismo cada entidad para siniestros viales,

- En caso de que la Entidad considere mantener este requerimiento, solicitamos que se aclare si se refiere a un "Dozer", que es un equipo que también cumple la función de enderezador de chasis y que podría ser una alternativa viable para cumplir con este criterio sin imponer barreras excesivas a los oferentes.
- En su defecto si la Entidad considera mantener este equipo, solicitamos se pueda presentar en convenio con una empresa dedicada a este tipo de servicios, y que no existan limitaciones para presentar propuesta a la pluralidad de oferentes.

3. Capítulo FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Hasta 39.5 puntos), la entidad solicita lo siguiente,

(...)

- Carro Taller Adicional (4.5 puntos)

Se otorgará un puntaje máximo de 4.50 puntos a los proponentes que:

2.2	Condiciones	Puntaje
	Certifiquen la disponibilidad de un (1) carro taller ADICIONAL, al exigido en los requerimientos técnicos HABILITANTES de propiedad del oferente o en arrendamiento, modelo 2023 en adelante, el cual cuente con el equipamiento requerido para vehículos pesados y livianos, con la disponibilidad del personal idóneo para su conducción y atención requerida este vehículo debe ser tipo camioneta con platón, con capacidad de carga de más de 1000 kg en adelante, se certificará así: • Tarjeta de propiedad, sea vigente donde se acredite que el oferente es el propietario del Carro Taller o si es el caso contrato de arrendamiento vigente o por acuerdo comercial vigente. • Carta de compromiso y disponibilidad firmada por el proponente. • Carta de conocimiento del propietario	4.50
	MAXIMO PUNTAJE TOTAL	4.50

(...)

Solicitamos respetuosamente a la Entidad que reconsidere la exigencia del modelo 2023 en adelante para el vehículo asignado al servicio de asistencia y acepte la presentación de vehículos de modelo 2018 o superior, por los siguientes motivos:

- Para la prestación del servicio de mantenimiento, transporte de herramientas y movilización en vía, un vehículo de modelo 2018 con capacidad de 650 kg o superior cumple con los requisitos funcionales necesarios. Los vehículos de este año siguen siendo técnicamente adecuados, seguros y cumplen con los estándares de rendimiento, especialmente cuando cuentan con las revisiones técnico-mecánicas y de gases vigentes.
- La exigencia de un vehículo modelo 2023 en adelante podría limitar la participación de potenciales proponentes, ya que no todos los talleres de mantenimiento o proveedores de servicios cuentan con un vehículo de tan reciente fabricación. Considerando que el desempeño del vehículo es lo más importante para garantizar la calidad del servicio, el modelo del año no debería ser una barrera que excluya a posibles contratistas capacitados que cuenten con vehículos de años anteriores, pero en óptimas condiciones.
- Vehículos de modelos 2018 o superior aún son perfectamente capaces de cumplir con la normativa de tránsito vigente en términos de licencia de tránsito, SOAT, y revisión técnico-mecánica y de gases. Estos documentos garantizan que el vehículo está en condiciones óptimas para operar en la vía, independientemente del año de fabricación, siempre y cuando se realicen los mantenimientos pertinentes.
- Esto basado en que para el mantenimiento, cargue de herramientas objeto del proceso y movilización en Bogotá y la localidad, es acorde a la funcionalidad que se requiere, ponemos como ejemplo el caso de la UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL que solicita dentro de sus pliegos un vehículo mínimo de modelo 2013, y

Dirección Sede Puente Aranda Carrera 658 No 13-92/16-10; Teléfonos 7399020 -3105607884 Email:

autocars@autocars.com.co www.autocars.com.co;

Bogotá – Colombia



AUTOCARS INGENIERÍA SAS
NIT. 830.031.296-7

teniendo en cuenta que también los equipos para mantenimiento son Maquinaria amarilla, Vehículos pesados y livianos, basado en esto, un vehículo como el que solicita la UMV cumple para el mismo objeto del presente proceso, así las cosas amablemente le solicitamos a la entidad evaluar favorablemente nuestra petición.

4. Capítulo FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Hasta 39.5 puntos), la entidad solicita lo siguiente,

(...)

Laboratorio de Análisis aceites motores vehículos FDLE—5 puntos

Se otorgarán hasta 5 puntos a los proponentes que ofrezcan un laboratorio para análisis de aceites de motor, hidráulico, o aportando un convenio comercial con un laboratorio y estar funcionando en perfecto estado dentro de las instalaciones ofertadas.

(...)

Solicitamos a la Entidad aclaración en este punto, toda vez que especifica que se puede aportar un convenio comercial con un laboratorio, pero que se encuentre dentro de las instalaciones ofertadas; más bien sería que se pueda presentar un convenio comercial con un laboratorio de análisis de aceites.

5. Capítulo FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Hasta 39.5 puntos), la entidad solicita lo siguiente,

(...)

Servicio de Banco de pruebas para el mantenimiento de bombas hidráulicas – 5 Puntos

Se otorgarán hasta 5 puntos al oferente que preste dentro de las instalaciones el servicio especializado de banco de pruebas para el mantenimiento de bombas hidráulicas.

(...)

Solicitamos a la Entidad que el requerimiento de banco de pruebas para bombas hidráulicas, se pueda presentar mediante convenio con un taller especializado en este tipo de mantenimientos.

Cordialmente
Departamento de licitaciones
AUTOCARS INGENIERIA S.A.S

Dirección Sede Puente Aranda Carrera 65B No 13-92/16-10; Teléfonos 7399020 -3105607884 Email:
autocars@autocars.com.co www.autocars.com.co;
Bogotá – Colombia

RESPUESTA FDLE OBSERVACIÓN 1: Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos para obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector. Por tanto, no se accede a su solicitud.

Se adopta la observación: SI ____ No ☒ Se aclara ____ Parcial ____

RESPUESTA FDLE OBSERVACIÓN 2: El alcance de las herramientas básica enlistadas en el numeral o 5.1.3.3.3 de los requisitos técnicos habilitantes son necesarios para garantizar las prestación de los servicios simultáneamente en el número de puestos de trabajos establecidos, lo que causaría una demora restringiendo los mantenimientos y los tiempos de entrega al FDLE. Por lo anterior no es posible aceptar la observación.

Se adopta la observación: SI ____ No ☒ Se aclara ____ Parcial ____

RESPUESTA FDLE OBSERVACIÓN 3: Al ser un ofrecimiento adicional, es opcional para el proponente ofrecerlo o no. Por tanto, la entidad no está faltando a ninguno de los principios de TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA y PLURALIDAD DE OFERENTES.

El no ofrecimiento de esta condición adicional no limita o restringe al proponente de presentar su oferta al presente proceso de selección. Por tanto, no se accede a su observación.

Se adopta la observación: SI ____ No ☒ Se aclara ____ Parcial ____

RESPUESTA FDLE OBSERVACIÓN 4: Se otorgarán hasta 5 puntos a los proponentes que ofrezcan un laboratorio para análisis de aceites de motor, hidráulico, o aportando un convenio comercial con un laboratorio y estar funcionando en perfecto estado dentro de las instalaciones ofertadas”.

Lo que proyecta la entidad en el texto es que el laboratorio debe estar funcionando dentro de la instalación ofertada. Si este es tercerizado, traduce a que debe funcionar y estar en perfecto estado dentro de las instalaciones del convenio comercial ofrecido.

Se adopta la observación: SI ____ No ____ Se aclara ☒ Parcial ____

RESPUESTA FDLE OBSERVACIÓN 5: Se accede a su observación y se proyectara en el Pliego de Condiciones Definitivo, así: (...) Servicio de Banco de pruebas para el mantenimiento de bombas hidráulicas – 5 Puntos Se otorgarán hasta 5 puntos al oferente que preste dentro de las instalaciones o aportando un convenio comercial el servicio especializado de banco de pruebas para el mantenimiento de bombas hidráulicas.

Se adopta la observación: SI ☒ No ____ Se aclara ____ Parcial ____

OBSERVACIÓN No. 3

Presentada por: INGENIERÍA Y GESTION DE MANTENIMIENTO

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLE-LP-860-2024

Descripción del proceso PRESTAR EL SERVICIO A MONTO AGOTABLE DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, VEHÍCULOS PESADOS,
MAQU

De: INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO
COLOMBIA SAS

Usuario: SEBASTIAN VARGAS SANCHEZ

Fecha: 12 horas de tiempo transcurrido (25/11/2024 9:17:32
PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.7229598

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: OBSERVACIONES

Texto de mensaje**OBSERVACION:**

Teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y organizacional:

Según el texto, la opción 2 del manual corresponde a la Sumatoria Simple. Sin embargo, establecen en imagen la fórmula de la opción 4 que corresponde a la Ponderación de los componentes de los indicadores.

Por tanto, se solicita aclarar la opción y corregir en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA FDLE OBSERVACIÓN 1: Teniendo en cuenta su observación, el comité estructurador procede a analizar la inconsistencia y se evidencia que, en efecto se cometió un presunto error mecanográfico en la digitación del número "2". Por tanto, se confirma que la opción correcta es la numero 4, correspondiente a la Ponderación de los componentes de los indicadores.

En consecuencia, se procede a corregir en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Se adopta la observación: SI ____ No ____ Se aclara X Parcial ____

OBSERVACIÓN No. 4

Presentada por: OBSERVACION 4 (PROPONENTE SIN IDENTIFICAR)

OBSERVACION ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2024

Señores:

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

Referencia: FDLE-LP-860-2024

Asunto: OBSERVACION

Revisados lo documentos dados por la entidad presentamos la siguiente observación al presente proceso.

1. TALLER

2.3.8 INSTALACIONES REQUERIDAS

El taller ofrecido, debe contar con la infraestructura e instalaciones apropiadas para prestar el servicio que garantice condiciones de seguridad y salud en el trabajo, calidad y ambiental en las actividades a realizar y exigidas en la normatividad nacional (instalación de servicios públicos, redes hidráulicas, baños, en un solo nivel piso rígido, áreas de trabajo cubierta y en mampostería, áreas de almacenamiento de materiales y residuos peligrosos, señalización, entre otras) en una sola sede con un área mínima operativa de taller de 2000 m².

Se solicita a la entidad de manera respetuosa que el área del taller se pueda acreditar mediante dos (2) talleres

2. Cabina DE PINTURA

- Cabina de pintura mínimo

Es el área cuyos usos se designará exclusivamente a los trabajos de pintura, desarme y arme de piezas, señalización con logotipos institucionales y sigado de los vehículos.

LOTE	MÍNIMO EN M2
LOTE ÚNICO	20 MTS 2

Se solicita amablemente a la entidad que la cabina de pintura se pueda mediante un convenio.

3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Técnico Diesel- Jefe de taller	Técnico en mantenimiento de motores Diesel. Acreditar formación como Supervisor de taller de mecánica. Curso de mínimo 250 horas.	General: 10 años a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o diploma. Específica: Acreditar a través de certificaciones laborales mínimo 05 años de experiencia como jefe de taller / jefe operativo.	1
-----------------------------------	--	--	---

Se solicita a la entidad que el perfil antes mencionado sea suprimidos la formación adicional como supervisor de taller de mecánica, la experiencia como jefe de taller se vera reflejada la capacidad que tiene el personal para la ejecución del presente proceso de selección.

Técnico Diesel – Mecánico	Técnico en mantenimiento de motores Diesel. Acreditar formación en Bombas rotativas mecánicas y Bombas rotativas electrónicas.	General: 5 años a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o diploma.
------------------------------	---	--

Se solicita a la entidad que el perfil antes mencionado sea suprimidos la formación adicional en bombas rotativas mecánicas y bombas rotativas electrónicas

Técnico de productos metalmecánicos – Metalmecánico	Técnico en mecanizado de productos metalmecánicos. Acreditar formación en mecánica básica automotriz.	General: 5 años a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o diploma.
Técnico en soldadura – Soldador	Técnico en soldadura.	General: 5 años a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o diploma.

Se solicita que los perfiles antes mencionados se puedan acreditar en un solo perfil ya que las características a ejecutar son similares, y que su formación quede de la siguiente manera TECNICO EN MECANIZADO DE PRODUCTOS METALMECANICOS/ TECNICO EN SOLDADURA/ CURSO EN SOLDADURA EN SUSTICIONES PARCIALES O TECNICAS EN REPARACION DE LAMINAS

4. CAPACIDAD FINANACIERA

1. LIQUIDEZ- Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 3,39 veces
2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO- Pasivo total, sobre activo total.	Menor o igual a 43% o 0,43
3. ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES – Utilidad operacional sobre gastos de Intereses	Mayor o Igual a 8,26 veces

Se solicita a la entidad se pueda modificar de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ: que sea mayor o igual a 3,15

INDICE DE COBERTURA DE INTERESES que sea mayor o igual 8,24

5. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Se solicita que el laboratorio de Colometria sea suprimido

Se solicita a la entidad que los elevadores de columna puedan ser acreditados de la siguiente manera

- ELEVADORES DE COLUMNA O TIJERA

6. PONDERABLE

Condiciones

Certifiquen y demuestren el taller ofrecido para ejecutar las diferentes actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la entidad se encuentra a una distancia inferior a 7 km a la redonda respecto a las instalaciones de la alcaldía local de Engativá.

Se solicita a la entidad modificar que el taller este a una distancia no mayor a 10km a la redonda respecto a las instalaciones de la alcaldía de Engativá.

RESPUESTA FDLE OBSERVACIÓN 1: Las entidades estatales son responsables de la estructuración de sus procesos de contratación; por tal razón son autónomos para establecer a través del pliego de condiciones las exigencias y/o requisitos técnicos mínimos y necesarios que se consideren pertinentes para la selección de la mejor oferta.

El área requerida del taller (2000 m2) es el área mínima para garantizar la correcta ejecución de contrato acorde a los estudios previos realizados acreditar un área inferior a la solicitada implica una desorientación para la coordinación de trabajos y pronta respuesta a la entidad.

por tal razón no es aceptada la observación

Se adopta la observación: SI ____ No ☒ Se aclara ____ Parcial ____

RESPUESTA FDLE OBSERVACIÓN 2:

En caso de que la actividad sea subcontratada con un tercero éste deberá demostrar y contar con los documentos que indique la norma ambiental descrita en estudio previo numeral 2.3.12, así como dentro del área de servicio y disponibilidad para el FDLE.

Se adopta la observación: SI ____ No ____ Se aclara ☒ Parcial ____

RESPUESTA FDLE OBSERVACIÓN 3:

Es pertinente tener en cuenta que la Entidad en busca de materializar y satisfacer el objeto del presente proceso y en aras de garantizar la idónea mano de obra. Determina en base al análisis de este, que necesarios los perfiles solicitados, puesto que enmarca a toda luz la idoneidad del oferente para poder materializar la necesidad solicitada. Tanto así que la exigencia de perfiles y títulos de idoneidad por parte de las Entidades públicas no es una mera potestad sino una obligación.

Así las cosas, es dable concluir que, tratándose de un requisito de servicio profesional y técnico, la idoneidad está supeditada a la acreditación de la formación profesional y técnica a través de títulos de idoneidad profesional, y al cumplimiento de los requisitos que el ordenamiento jurídico exige para el ejercicio de estas. Requisitos que, de no ser verificados por la Entidad pública, vulnerarían el principio de selección objetiva para adelantar esta modalidad de contratación.

Por lo anterior, no se accede a su observación en base a la eliminación de la formación adicional de cada profesional. Toda vez que, la selección objetiva es tratada como principio de la contratación estatal, o como principio orientador de los procesos de selección, pero al mismo tiempo, es concebida como un deber regla de conducta en la actividad contractual.

Se adopta la observación: SI ____ No ☒ Se aclara ____ Parcial ____

RESPUESTA FDLE OBSERVACIÓN 4:

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos para obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector.

Por tanto, no se accede a su solicitud.

Se adopta la observación: SI ____ No ☒ Se aclara ____ Parcial ____

RESPUESTA FDLE OBSERVACIÓN 5:

No se accede a la observación toda vez que para el mantenimiento preventivo es necesario este laboratorio con el fin de asegurar el estándar en los colores de los vehículos

El alcance de las herramientas básica enlistadas en el numeral o 5.1.3.3.3 de los requisitos técnicos habilitantes son necesarios para garantizar la prestación de los servicios simultáneamente en el número de puestos de trabajos establecidos, lo que causaría una demora restringiendo los mantenimientos y los tiempos de entrega al FDLE. Por lo anterior no es posible aceptar la observación

Se adopta la observación: SI ____ No X Se aclara ____ Parcial ____

RESPUESTA FDLE OBSERVACIÓN 5:

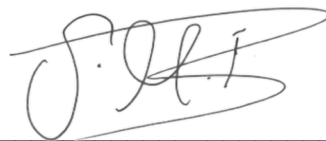
Al ser una condición adicional que otorga un puntaje, se debe a que esta mejora algún aspecto técnico de las condiciones y/o requisitos de su ofrecimiento. Como el caso del presente, la cercanía del taller donde se ejecutarán los mantenimientos de los vehículos.

En este orden de ideas, al ofrecer una distancia menor, se beneficia automáticamente la ejecución del contrato y por ende, a la entidad. Empezando por la rapidez de respuesta que tiene el contratista frente a cualquier necesidad, la proximidad permite que los vehículos puedan ser llevados y recogidos más rápidamente, reduciendo el tiempo de inactividad y aumentando la eficiencia operativa.

Sin contar los beneficios de reducción de costes, optimización en la organización, logística, atención y contestación de emergencias o necesidades imprevistas con mayor rapidez.

Es preciso aclarar que los factores técnicos ponderables por ser un ofrecimiento adicional que hace el oferente no limitan o restringen a este a presentar su oferta. Por lo tanto, no se accede a su observación.

Se adopta la observación: SI ____ No X Se aclara ____ Parcial ____



VÍCTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá

Elaboró: Juampablo Barriga – Profesional de Apoyo Infraestructura. *J.B.*
Manuel F Aleans Corena – Profesional de Apoyo Infraestructura. *M.F.A.*
Revisó: Frank Jamir Cuadros Guataquí – Coordinador Oficina de Infraestructura.
Carolina Morris Prieto - Coordinadora Oficina de Contratación. *C.M.P.*
Aprobó: Jesús David Díaz Campos – Asesor Jurídico Despacho. *J.D.D.C.*